

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita.*

Resolución de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento del Servicio Biocida Andaluza de Mantenimiento, S.C., con núm. ROESBA 0373-AND-850.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1.4.2011 se otorga autorización sanitaria como Servicio Biocidas a la entidad Andaluza de Mantenimiento, S.C., y se inscribe en el ROESBA con núm. 373-AND-850.

Segundo. Con fecha 19.11.2018 se recibe de la A.G.S. Sur de Sevilla, propuesta de baja de oficio, por carecer la empresa de actividad en los últimos 12 meses.

Tercero. Con fechas 19.12.2018, 21.12.2018, 14.1.2019 y 15.1.2019 se intenta la notificación al interesado, constando en el aviso del servicio de Correos la ausencia de receptor en cada uno de los cuatro intentos realizados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que con fecha 9 de enero de 2008 tiene lugar el cambio de adscripción de las ramas de plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre.

Segundo. Que la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias dictará y notificará resolución de extinción de la autorización sanitaria solicitada según viene recogido en el artículo 11.1 del Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2012).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Extinguir la autorización sanitaria núm. 0373-AND-850 con los siguientes datos:

**Identificación de la Entidad:**

Denominación: Andaluza de Mantenimiento, S.C.

CIF: J-91890046.

Dirección: Urb. Villanueva del Pítamo, C/ Azahar, 105.

C.P.: 41089. Localidad: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Actividad: Servicio Biocida: Servicio a Terceros.

**Datos del establecimiento/almacén del servicio biocida:**

Denominación: Andaluza de Mantenimiento, S.C.

Dirección: Urb. Villanueva del Pítamo, C/ Azahar, 105.

C.P.: 41089. Localidad: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

La autorización extinguida no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización. La extinción de la autorización sanitaria dará lugar, de oficio, a la cancelación de la inscripción número 0373-AND-850 en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias (Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud sobre Delegación de competencias), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»